



ACTA No.0051-2020

En el cantón Pucará, Provincia del Azuay, siendo las 15H00 horas del día jueves 26 de noviembre del año dos mil veinte, se reúne el Ilustre Concejo Cantonal, previa convocatoria realizada por el señor Luis Yáñez Cedillo, Alcalde del Cantón Pucará, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación de quórum
2. Instalación de la sesión
3. Aprobación del orden del día
4. Aprobación de acta anterior (50)
5. Conocimiento, Análisis y Resolución sobre Proyecto de Protección de Fuentes Hídricas de los sectores de Ñarigüña y Quínoas.
6. Informe de los Sres. Concejales
7. Informe del Sr. Alcalde
8. Clausura.

Secretaría: Se da lectura a Memorando Nro. GADMP-AL-2020-0239-M de fecha 26 de noviembre de 2020 por medio del cual el Sr. Luis Yáñez Cedillo, Alcalde del GADMP, Delega al Sr. Vicealcalde Agr. Eddy Redrován para que presida esta sesión.

DESARROLLO:

PRIMER PUNTO: Constatación del quórum. – Por disposición del Sr. Alcalde, por secretaría se procede a constatar el quórum:

Lic. Jorge Berrezueta- Presente
Lic. Vinicio Berrezueta - Presente
Ab. Edison Chávez - Presente
Ing. Germán Córdova - Presente
Agr. Eddy Redrován - Presente

Secretaría certifica que se cuenta con el quórum reglamentario para dar inicio a esta sesión. **SEGUNDO PUNTO: Instalación de la Sesión:** Sr. Alcalde (E).- buenas tardes compañeros y amigos de la comunidad de San Sebastián, estimados compañeros Concejales, compañera secretaria, extenderles un saludo, esperando que la salud les acompañe todo este tiempo, que todo sus trabajos sean realizados con éxito, estamos una vez más en una sesión de Concejo para tratar distintos temas a cerca de la realidad de nuestro cantón y trabajos a futuro,



por tal motivo agradezco también la presencia de ustedes y apertura la presente sesión. **TERCER PUNTO: Aprobación del orden del día.- Sr. Alcalde (E).- Sres. Concejales** tenemos el orden del día en nuestras manos no sé si hay otro punto que debamos acotar. **Ab. Edison Chávez.- Sr. Alcalde** encargado, compañeros Concejales, Sra. Secretaria, estimados amigos de la comunidad de San Sebastián bienvenidos a esta sesión, Sr. Alcalde si me permite, quisiera incluir un punto al orden del día de acuerdo a la visita de los compañeros de San Sebastián, que sería, recepción de la comisión de la comunidad de San Sebastián. **Secretaria.-** se consulta a los miembros del Concejo, mismos que, de manera unánime aprueban el orden del día con el incremento del punto solicitado, quedando el orden del día de la siguiente manera:

1. Constatación de quórum
2. Instalación de la sesión
3. Aprobación del orden del día
4. Recepción de la comisión de la comunidad de San Sebastián.
5. Aprobación de acta anterior (50)
6. Conocimiento, Análisis y Resolución sobre Proyecto de Protección de Fuentes Hídricas de los sectores de Ñarigüiña y Quínoas.
7. Informe de los Sres. Concejales
8. Informe del Sr. Alcalde
9. Clausura.

CUARTO PUNTO: Recepción de la comisión de la comunidad de San Sebastián, Sr. Daniel Merchán.- expresa un cordial saludo a cada uno de los presentes y manifiesta que existen trabajos pendientes del agua de consumo humano, hay un presupuesto y eso nos da miedo hasta que pueda perderse, ya no podemos seguir esperando, las vertientes en este tiempo están secas, por esta emergencia estamos agarrando agua de la quebrada para solventar el gasto diario que se tiene del agua, entonces, nosotros tenemos planificado con el municipio hacer una cerca, tenemos que hacer esto, tenemos que hacer lo otro y nos desespera porque entran animales y nosotros no quisiéramos realmente estar en esa contaminación directa de los animales con el agua de consumo humano y nuestro pedido es en esta tarde que se forme una comisión, de cabeza iría el ing. Arce que conoce la situación nuestra para que nos acompañe el día lunes a una inspección para de una vez tomar decisiones como ustedes acuerden y el otro punto es que necesitamos una máquina para hacer una limpieza para los tanques, porque necesitamos entrar con la máquina con material, por no decir exagerado un día de trabajo, si no hacemos esos trabajos pronto, vuelta nos va agarrar el invierno y vamos a quedarnos sin el material igual que el año pasado que no

podíamos salir con el material, entonces ahora si les pediría a ustedes que nos ayuden de esa manera, necesitamos una retroexcavadora, no hay derrumbes grandes pero si necesitamos una máquina, hemos hecho una minga el día sábado lo que es cunetas pero hay derrumbes que no hay como. Ab. Edison Chávez.- reiterar el saludo, de lo que le escuché a Don Daniel decir que es para la limpieza para llegar con los materiales para lo que se piensa construir para el sistema de agua potable de la comunidad, le sugiero algo ingeniero, primero el día lunes se comprometan ir a realizar la inspección, ustedes como profesionales cuantifiquen cuanto tiempo de máquina mismo se necesita, el objetivo es y la comunidad requiere que se haga lo antes posible porque se viene el invierno, el año anterior no se hizo por este tema, los materiales a lo mejor ya tenemos pero no vamos a poder hacer los trabajos si ya viene el invierno. Lic. Jorge Berrezueta.- reiterar el saludo compañeros de San Sebastián, gracias por venir a esta reunión de trabajo y el compromiso nuestro es hacer lo que se acuerde se haga realidad, justamente esta semana estaba conversando con el Ing. Adrián Arce el tema de San Sebastián, porque en lo personal a mi si me sabe dar un poquito de vergüenza cuando se hace la inspección, el recorrido y ahí queda, no hay noticias, no se sabe, en este sentido, hay un presupuesto para la comunidad, específicamente para el sistema de agua potable que ya son años que están en faces y no se ha terminado, en el recorrido que hicimos hasta la captación ya se visualizó lo que hace falta para que esta obra se termine, entonces le decía al compañero técnico qué falta para que se ejecute, él me supo decir que por el tema de personal, la gente que trabaja en el municipio como jornaleros está un poquito complicado por los frentes de trabajo que tenemos, decía que ya se va a comprar los materiales pero que iba a quedar para ejecutarse el otro año y le decía y el caso cemento cómo se hace, entonces dijo que iba a conversar con el Alcalde para entregar el informe si falta para poner en el rubro del 2021 un rubro más, en el caso de la maquinaria para el sistema vial, la máquina que maneja Don Euclides es complicado el traslado allá, entonces yo más bien le sugiero Ing. y le comento, la máquina que maneja el compañero Ramón Chávez, a decir de los compañeros técnicos, creo que el lunes viene la máquina y se iba directo a Vivar, ahí podemos coordinar porque no está lejos de San Sebastián para hacer esos trabajos porque en realidad es mucho tiempo de espera, no se ha podido ni lastrar y si hay material pétreo más bien hacer llegar para adelantar con ese trabajo. Lic. Vinicio Berrezueta.- reitera el saludo a todos, como dijo el compañero a veces da vergüenza llegar porque es una obra que ya se debería concluir, estamos hablando de agua de consumo humano y tiene que estar en las mejores condiciones y a veces no están aptas para el consumo, la verdad es nuestra comunidad, es nuestra gente la que está padeciendo, entonces si sería bueno que se considere, haciendo hasta lo imposible como se ha venido haciendo, que este año podamos concluir o dar ese servicio mejorado a la comunidad de San

Sebastián y con respecto a la limpieza del ramal es factible porque incluso para clorar necesitan llegar a la planta, porque si está lejos cuando hicimos la inspección, Ing. espero que se haga esa inspección de la mejor manera el día lunes para terminar esa obra de agua potable que es muy importante. Ing. Germán Córdova.- Saludo cordial Sr. Alcalde (E), compañeros Concejales, estimados compañeros de San Sebastián, Ing. Srta. Secretaria, hace tiempo atrás realizamos una inspección, creo que todos conocemos esa realidad, si sería bueno de que si hay presupuesto, hay los materiales ejecutar esos trabajos para que no quede solo la limpieza de la vía, aprovechar la máquina que va a Vivar y hacer esa limpieza para poder entrar con los materiales necesarios, sería bueno de planificar bien el tema del personal porque es un poquito complicado, hay otras obras que están por culminar y el año también se acaba, para de esa manera ver cuando se interviene con todo este mejoramiento que está estipulado dentro del estudio, las correcciones para el mejoramiento de este sistema de agua, más bien eso sería de apoyar para que usted Don Danielito pueda coordinar con la comunidad y se establezca una fecha para estos trabajos. Alcalde (E).- creo que todos conocíamos, hemos hecho el recorrido, Don Daniel más bien le invito a que sigamos un poquito más de cerca, si es que hay los materiales ir coordinando para que salgan esos trabajos, el otro año no sabemos si llegará otra pandemia más, así sucedió el año pasado, se tuvo planificado algunos trabajos y la pandemia nos sorprendió este año, ing. le pido tomar cartas en el asunto referente al personal para irse organizando, la gente de la comunidad estoy seguro que están dispuestos a trabajar en mingas, más bien a ver si le metemos mano el día lunes haciendo la inspección, vemos que es lo que hay que hacer y priorizamos las cosas. Secretaria: los miembros del Concejo acuerdan el día lunes a las 10 de la mañana realizar una inspección con personal de agua potable, obras públicas para ver cómo se puede intervenir en base a la planificación que se tiene con la maquinaria y así intervenir lo más pronto posible en esta obra. **QUINTO PUNTO: Aprobación de acta anterior (50)** Sr. Alcalde (E).- compañeros Concejales tienen en sus manos el acta, si hay alguna observación por su parte. Lic. Vinicio Berrezueta.- Sr. Alcalde (E), compañeros Concejales, elevo a moción para que se apruebe el acta Nro. 50 con las observaciones de tipografía. Apoya esta moción el Ab. Edison Chávez. Secretaria.- los miembros del Concejo manifiestan que de manera unánime se aprueba el acta Nro. 50 con las observaciones de tipografía presentadas. **SEXTO PUNTO: Conocimiento, Análisis y Resolución sobre Proyecto de Protección de Fuentes Hídricas de los sectores de Ñarigüiña y Quínoas.** Sr. Alcalde (E).- compañeros Concejales, tenemos el proyecto en físico, entonces le damos la palabra al Ing. Fabián Illescas para que les informe del mismo. Ing. Fabián Illescas.- Sr. Alcalde (E), Sres. Concejales buenas tardes, gracias por el espacio para informar lo que se ha venido trabajando en la Unidad de Gestión Ambiental y por aprobar la partida para continuar con este proyecto en

este año, brevemente les voy a informar sobre lo que es el proyecto de fuentes hídricas en la zona alta del cantón Pucará, provincia del Azuay sector de Quínoas-Ñarigüña, voy a informar sobre algunos datos generales, Los numerales 5 y 7 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador determinan que son deberes primordiales del Estado promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, así como proteger el patrimonio natural y cultural del país; El artículo 12 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el agua es un derecho humano fundamental e irrenunciable, que constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y que por lo tanto es esencial para la vida; Que, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados; El artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que, la salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir; El artículo 71 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a la naturaleza el derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda. El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema; El artículo 72 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados. En los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas; El artículo 73 de la Constitución de la República del Ecuador describe que el Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales. Se prohíbe la

introducción de organismos y material orgánico e inorgánico que puedan alterar de manera definitiva el patrimonio genético nacional; El artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador establece que algunos de los deberes y responsabilidades de los ecuatorianos, en materia ambiental, son los siguientes: defender la integridad territorial del Ecuador y sus recursos naturales, respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible, conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos; El artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador le otorga potestad y competencia exclusiva al Estado Central sobre: las áreas naturales protegidas, los recursos naturales, los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales; El artículo 276, número 4, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que uno de los objetivos del régimen de desarrollo será recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural; El artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador ordena que con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley; Que, el artículo 376 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce que para hacer efectivo el derecho a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley; Que, el artículo 395 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce los siguientes principios ambientales: 1. El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras. 2. Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional. 3. El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales. 4. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, estas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza; Los artículos 400 y 404 de la Constitución de la República del Ecuador, en el ámbito de la protección de la naturaleza y de los recursos naturales, respectivamente, establecen que la biodiversidad, su conservación y la de sus componentes, son de interés público;

así como el patrimonio natural del Ecuador, comprendido entre otras por las formaciones físicas, biológicas y geológicas cuyo valor desde el punto de vista ambiental, científico, cultural o paisajístico exige su protección, conservación, recuperación y promoción; El artículo 406 de la Constitución de la República del Ecuador describe que el Estado regulará la conservación, manejo y uso sustentable, recuperación, y limitaciones de dominio de los ecosistemas frágiles y amenazados; entre otros, los páramos, humedales, bosques nublados, bosques tropicales secos y húmedos y manglares, ecosistemas marinos y marinos-costeros; Que, el artículo 409 de la Constitución de la República del Ecuador declara que es de interés público y prioridad nacional la conservación del suelo, en especial su capa fértil. Se establecerá un marco normativo para su protección y uso sustentable que prevenga su degradación, en particular la provocada por la contaminación, la desertificación y la erosión. En áreas afectadas por procesos de degradación y desertificación, el Estado desarrollará y estimulará proyectos de forestación, reforestación y revegetación que eviten el monocultivo y utilicen, de manera preferente, especies nativas y adaptadas a la zona; El artículo 411 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Estado garantizará la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico. Se regulará toda actividad que pueda afectar la calidad y cantidad de agua, y el equilibrio de los ecosistemas, en especial en las fuentes y zonas de recarga de agua. La sustentabilidad de los ecosistemas y el consumo humano serán prioritarios en el uso y aprovechamiento del agua; Que, el artículo 414 de la Constitución de la República del Ecuador describe que el Estado adoptará medidas adecuadas y transversales para la mitigación del cambio climático, mediante la limitación de las emisiones de gases de efecto invernadero, de la deforestación y de la contaminación atmosférica; tomará medidas para la conservación de los bosques y la vegetación, y protegerá a la población en riesgo; El artículo 415 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados, deberán adoptar políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso de suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes; Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 303, del 19 de octubre del 2010, establece los alcances de las rectorías sectoriales, siendo la ambiental una de ellas; además dispone que las competencias, potestades y funciones, en materia ambiental, le corresponde a todos y cada uno de los niveles de gobierno; El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) nos dice en: El literal r) del artículo 54, entre las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal la de crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y

participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana se publicó en el Registro Oficial Suplemento No. 175 del 20 de abril del 2010 , reformada el 11 de mayo del 2011, publicada en el Registro Oficial No. 445 de dicha fecha, establece los procedimientos formales, legalmente reconocidos de participación ciudadana en las decisiones públicas; Que, mediante Registro Oficial Suplemento No. 405, del 29 de Diciembre de 2014 , se publicó la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, cuyo artículo 49, se establece el incentivo económico para la forestación y reforestación con fines comerciales, por lo que resulta de suma importancia para el país mantener su vigencia; y, El Código Orgánico del Ambiente (COA) establece: En su artículo 5 establece el derecho de la población a vivir en un ambiente sano. El derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado comprende:1. “La conservación, manejo sostenible y recuperación del patrimonio natural, la biodiversidad y todos sus componentes, con respeto a los derechos de la naturaleza y a los derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades” 2.“El manejo sostenible de los ecosistemas, con especial atención a los ecosistemas frágiles y amenazados tales como páramos, humedales, bosques nublados, bosques tropicales secos y húmedos, manglares y ecosistemas marinos y marinos-costeros” 2. “La intangibilidad del Sistema Nacional de Areas Protegidas, en los términos establecidos en la Constitución y la ley” 3. “La conservación, preservación y recuperación de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico” 4. “La conservación y uso sostenible del suelo que prevenga la erosión, la degradación, la desertificación y permita su restauración” 9. “El uso, experimentación y el desarrollo de la biotecnología y la comercialización de sus productos, bajo estrictas normas de bioseguridad, con sujeción a las prohibiciones establecidas en la Constitución y demás normativa vigente” El Art. 6 señala.- “Derechos de la naturaleza. Son derechos de la naturaleza los reconocidos en la Constitución, los cuales abarcan el respeto integral de su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos, así como la restauración...” Art. 7.- Deberes comunes del Estado y las personas. Son de interés público y por lo tanto deberes del Estado y de todas las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades y colectivos, los siguientes: 2. “Proteger, conservar y restaurar el patrimonio natural nacional, los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país” Art. 8.- Responsabilidades del Estado. Sin perjuicio de otras establecidas por la Constitución y la ley, las responsabilidades ambientales del Estado son: 1. Promover la cooperación internacional entre países, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y demás sujetos de derecho en el orden internacional, con medidas concretas en materia de protección de

derechos de la naturaleza y gestión ambiental, sin que ello implique el menoscabo de la soberanía nacional; 2. Articular la gestión ambiental a través del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental, de conformidad con la Constitución, el presente Código y demás leyes pertinentes; 3. Garantizar la tutela efectiva del derecho a vivir en un ambiente sano y los derechos de la naturaleza, que permitan gozar a la ciudadanía del derecho a la salud, al bienestar colectivo y al buen vivir; 4. Garantizar la participación de las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades en la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas, normas y de la gestión ambiental, de conformidad con la Constitución y la ley; 5. Promover y garantizar que cada uno de los actores de los procesos de producción, distribución, comercialización y uso de bienes o servicios, asuma la responsabilidad ambiental directa de prevenir, evitar y reparar integralmente los impactos o daños ambientales causados o que pudiera causar, así como mantener un sistema de control ambiental permanente; 6. Instaurar estrategias territoriales nacionales que contemplen e incorporen criterios ambientales para la conservación, uso sostenible y restauración del patrimonio natural, los cuales podrán incluir mecanismos de incentivos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados por la mejora en sus indicadores ambientales; así como definir las medidas administrativas y financieras establecidas en este Código y las que correspondan; y, 7. Garantizar que las decisiones o autorizaciones estatales que puedan afectar al ambiente sean consultadas a la comunidad, a la cual se informará amplia y oportunamente, de conformidad con la Constitución y la ley. La planificación y el ordenamiento territorial son unas de las herramientas indispensables para lograr la conservación, manejo sostenible y restauración del patrimonio natural del país. Las políticas de desarrollo, ambientales, sectoriales y nacionales deberán estar integradas. Art. 27.- Facultades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales en materia ambiental. En el marco de sus competencias ambientales exclusivas y concurrentes corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales el ejercicio de las siguientes facultades, en concordancia con las políticas y normas emitidas por los Gobiernos Autónomos Provinciales y la Autoridad Ambiental Nacional: 1." Dictar la política pública ambiental local" 2." Elaborar planes, programas y proyectos para la protección, manejo sostenible y restauración del recurso forestal y vida silvestre, así como para la forestación y reforestación con fines de conservación" 4. "Prevenir y controlar incendios forestales que afectan a bosques y vegetación natural o plantaciones forestales;" 12. "Elaborar programas de asistencia técnica para suministros de plántulas" 13. "Desarrollar programas de difusión y educación sobre el cambio climático" 14. "Insertar criterios de cambio climático en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial y demás instrumentos de planificación cantonal de manera articulada con la planificación provincial y las políticas nacionales 15. "Establecer y ejecutar

sanciones por infracciones ambientales dentro de sus competencias,” 16. “Establecer tasas vinculadas a la obtención de recursos destinados a la gestión ambiental, en los términos establecidos por la ley Cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial tenga la competencia, los Gobiernos Autónomos Municipales o Metropolitanos de la misma provincia solo ejercerán estas facultades en la zona urbana” Art. 49.- Facultad de expropiación y prohibición de invasiones. Para conservar la biodiversidad y garantizar la conectividad de los ecosistemas o áreas de interés ecológico, se podrán expropiar las tierras de propiedad pública o privada que se encuentren dentro de las áreas protegidas, de conformidad con la ley de la materia. Se prohíbe la invasión o cualquier tipo de ocupación ilegal con cualquier fin en las áreas incorporadas en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas Art. 54.- De la prohibición de actividades extractivas en áreas protegidas y zonas intangibles.- Se prohíben las actividades extractivas de hidrocarburos y minería no metálica dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y en zonas declaradas como intangibles, incluida la explotación forestal, salvo la excepción prevista en la Constitución, en cuyo caso se aplicarán las disposiciones pertinentes de este Código. Se prohíbe todo tipo de minería metálica en cualquiera de sus fases en áreas protegidas, centros urbanos y zonas intangibles. Art. 55.- De las áreas especiales para la conservación de la biodiversidad. Se podrán incorporar áreas especiales para la conservación de la biodiversidad complementarias al Sistema Nacional de Áreas Protegidas con el fin de asegurar la integridad de los ecosistemas, la funcionalidad de los paisajes, la sostenibilidad de las dinámicas del desarrollo territorial, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales o la recuperación de las áreas que han sido degradadas o se encuentran en proceso de degradación, de acuerdo a los criterios que determine la Autoridad Ambiental Nacional. La creación de estas áreas especiales podrá ser impulsada por iniciativa pública, privada o comunitaria y deberá ser registrada tanto en los sistemas de información de los Gobiernos Autónomos Descentralizados como en el Sistema Único de Información Ambiental. Cuando un área especial para la conservación de la biodiversidad haya sido establecida con anterioridad a un área protegida, prevalecerán las reglas para las áreas protegidas. De la ORDENANZA QUE REGULA EL ANUNCIÓ DE LOS PROYECTOS OBJETO DE LAS EXPROPIACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PUCARÁ EN EL CAPÍTULO IV, DEL CONTENIDO DEL ANUNCIO DEL PROYECTO, TÍTULO I, delos informes y certificaciones en su Art. 11 Memoria Técnica de la expropiación – unidad Requirente establece “Al anuncio del proyecto se incorporará una memoria técnica del objeto de la expropiación, que permita dar a conocer la esencia y beneficio de la ejecución de la obra; y, se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.” En los últimos años y en el ámbito de país, se están sintiendo los efectos e impactos del

uso intensivo e indiscriminado de los recursos naturales, lo que está conllevando a un agotamiento, destrucción y degradación de los mismos, creando un desequilibrio y afectando a la integridad ecológica de los ecosistemas. Estos cambios están conduciendo a una acelerada transformación de territorios, paisajes, desarrollo de procesos ecológicos, erosión y degradación de suelos, los mismos que están relacionados con la ampliación de la frontera agrícola, tala y deforestación, prácticas agro productivas inadecuadas, ampliación de fronteras urbanas y sobre pastoreo, entre otras fuentes de presión. A mediano y largo plazos, la integridad ecológica de los ecosistemas, será afectada aún más con la amenaza del calentamiento global, amenazas naturales y antrópicas, trayendo consigo impactos muy severos sobre los componentes ambientales: social, económico, flora, fauna y paisaje. El deterioro de los recursos naturales, provocados por actividades antrópicas en el cantón, ha generado una alteración en los procesos de infiltración y escorrentía superficial, disminuyendo los caudales en las fuentes de agua. Así mismo el uso inapropiado de la tierra y el avance de la frontera agrícola en zonas de ladera y de suelos muy debilitados y pobres, son factores que repercuten en la cantidad de recurso hídrico disponible para las comunidades. Dando como resultado una mayor demanda de este recurso ya que en algunos de los casos esta es devuelta a la naturaleza en malas condiciones para su reutilización y alterando la calidad de la misma como también del suelo, presentándose en algunas épocas del año un déficit hídrico en las poblaciones del cantón. Como antes se menciona, también existen actividades comerciales, como son el cultivo de Pinos, que estarían provocando una pérdida de los afluentes existentes. La revista científica “ Forest Ecology and Management” concluyo que en áreas que han sido forestadas con pinos los caudales de los ríos cercanos se reducirían a la mitad en comparación de zonas de paramos naturales, incluyendo una reducción de más de 10 veces en los caudales en las temporadas de sequía . La razón según los expertos se debe a que las especies forestales consumen más agua que las especies de vegetación nativa. Aproximadamente el 99% de la superficie del Cantón Pucará se encuentra bajo categorías de conservación y manejo ambiental, pero la realidad es otra, más del 60 % de la superficie total solamente en actividades antrópicas distribuidos en la siguiente forma: Bosque Intervenido 14,42 % ; Cultivos de ciclo corto 4,18; Cultivos perennes 3,25 ; Pasto 41,65 (Departamento de planificación y proyectos GADMP,2016) y con un 11,94 % de ecosistema de Paramo.

7.1 OBJETIVO GENERAL. Contribuir a la restauración, protección y conservación por medio de la adquisición de áreas de importancia hídrica del páramo, para mejorar su calidad y cantidad, evitando cualquier actividad contraria a la preservación y conservación.

7.2 OBJETIVO ESPECIFICO.- Restaurar las áreas que fueron adquiridos por el GADM- Pucara por medio de programas y planes de reforestación. Capacitación e incentivos materiales a las personas que se encuentran dentro del proyecto para el manejo y

cuidado adecuado del agua. METAS. Hasta Agosto del 2020 se realizará la adquisición de los terrenos en su II Etapa. En épocas de invierno se iniciarán con el programa de reforestación dentro de las áreas del páramo que serán propiedad del GADM- Pucara. ACTIVIDADES. Las actividades a desarrollar para la ejecución del proyecto son las siguientes: Inspección in situ para la identificación, delimitación y priorización de las áreas de importancia hídrica para la protección. Elaboración y anuncio del proyecto. Levantamiento Topográfico de los predios. Revisión de los inmuebles a expropiarse por medio del avalúo registrado en la Jefatura de Avalúos y Catastros. Aprobación del Departamento de Planificación que se encuentre dentro del Plan de Ordenamiento Territorial. Resolución del Anuncio del proyecto por parte del Alcalde o alcaldesa. Promulgación del Acto Administrativo. Notificaciones a los propietarios del predio y a la dependencia de avalúos y CATASTROS. Ing. Germán Córdova.- como todos conocemos y creo que estamos todos de acuerdo con esta gran necesidad de proteger los páramos y de la situación de escasez del agua _que se va agotando cada año, gracias Ing. que ha venido trabajando en esto, es un proyecto que viene desde hace mucho tiempo atrás, serpa bueno de todos dar ese apoyo para de manera planificada podamos llevar a cabalidad este proyecto con la finalidad de proteger esta área de manera permanente con el Ministerio del Ambiente, he conversado con el Dr. Para que de la parte jurídica debe ir las notificaciones pero no habido una pronta respuesta de la parte jurídica, ahí si le pediría Sr. Alcalde (E) para que le demos agilidad a este tema y de aquí que el proyecto ya está programado y de pronto con el aporte de todos los compañeros hay que reunirse para trabajar en esto, tengo una sugerencia tal vez bajar los años que está programado hasta el 2030, de pronto estipular con los presupuestos tal vez acortarle el tiempo, o dividirlo en dos etapas para ya ir adquiriendo los predios dejando quizás unos cien para cada año, este año no se pudo adquirir el terreno del Dr. Serpa, se hizo el traspaso de esa partida para el siguiente año, para lo cual está contemplado los dos predios, sería bueno adjuntarle un predio más en recompensa de este año que no se adquirió e ir viendo de acuerdo a la importancia de cada uno de los predios que tienen sus vertientes, porque en algunos predios hay captaciones mayores tanto en sistemas de agua potable como de riego, lo otro, hacer en seguida la notificación a todos los propietarios, ver la manera adecuada de tratar de adquirir los predios, los terrenos que se han comprado prácticamente ha sido con toda la voluntad de los propietarios, pero la notificación hacerla ahora porque están haciendo trabajos allá, mejoramiento de pastos, sistemas de riego, reservorios y muchos trabajos más, eso genera un costo más al predio y obviamente ellos van a tener la razón porque no tienen ningún aviso, ir formulando reuniones con todas las organizaciones de agua potable y de riego para que se ayude a proteger y a cuidar todo este territorio porque ahí hay muchas captaciones de toda la cabecera cantonal y parte de las comunidades de la zona media para que ellos también

sean parte de este proyecto, yo le veo muy bien el poder declarar a toda esa área del GAD municipal y a su vez que no sea intervenida por nadie de hoy en adelante. Sr. Alcalde (E).- quiero hacerle una pregunta, como estructuraron esto en base legales, sabemos que pucará el 98% está determinada como área protegida, nosotros hacemos la notificación basándonos en ese reglamento, me imagino también al uso de suelo que nosotros tenemos competencia, pero en base de que mismo vamos a notificar o en base a la resolución que se tome hoy día. Ing. Fabián Illescas.- en base sobre todo en el proyecto que se ha presentado para poder notificar, si bien es cierto que pucará se encuentra dentro del Bosque Protector pero nosotros también manejamos la ordenanza que ustedes mencionaban para que de acuerdo a la necesidad que se encuentra en este momento el cantón, a los lineamientos que hemos propuesto, el Código Orgánico del Ambiente y la Constitución que nos dice que los ecosistemas frágiles considerados como páramos no se debe hacer ninguna intervención es por ello que hemos planteado este proyecto para la notificación, la compra o la expropiación. Lic. Jorge Berrezueta.- bueno, en este sentido, creo que más bien en base de la inspección que el día de ayer se hizo en la laguna de Quínoas ese ve la necesidad de declarar zona intangible a estos sectores, entonces va de la mano con este proyecto y la ordenanza, en este sentido creo que la parte medular es la adquisición de terrenos, específicamente ahora son dos de muchos más que hay que hacerlo, entonces si justificamos y se argumenta bien la adquisición para no tener inconvenientes en lo posterior, creo que se tiene la mayoría, tal vez se tenga algo que pulir Ing. Fabián, entonces, elevo a moción para que se apruebe este proyecto, apoya esta moción el Ing. Germán Córdova. Ab. Edison Chávez.- como estamos en votación permítanme razonar mi voto, obviamente se conoce del proyecto en sí, más bien sugerir, existen quince terrenos que se piensa comprar, concuerdo con el ing. Germán, decir al 2030 es muy extenso el plazo y con las apreciaciones que se conoce del páramo de Pucará, leyendo el informe presentado, se ve que es el 7% del total del páramo que tiene el cantón Pucará que si bien es cierto es un área de bastante carga hídrica pero me preocupa lo que se mencionó, o sea el proyecto sirve para seguir justificando al Concejo Cantonal la necesidad de seguir adquiriendo los terrenos, este proyecto es para justificar esta compra y dice que también es en base a la ordenanza, creo también lo podían hacer de manera jurídica también lo que usted expuso y concuerdo, se argumentó el Código Orgánico Ambiental que como bien lo dice es orgánico que tiene la misma fuerza legal que el COOTAD y una ordenanza está por debajo pariendo de ese tema, entonces este proyecto de lo que entiendo tiene la finalidad de presentarse para poder hacer la expropiación de los terrenos pero yo lo que le pido aquí es hacer algunas correcciones , por ejemplo en las metas dice hasta agosto del 2020 se realizará la adquisición de los terrenos, se especifique que terrenos, y también sabiendo que estamos próximos a aprobar el presupuesto

para el 2021, se va a incluir de parte del POA de la parte ambiental la adquisición de terrenos, entonces ahí también respaldar que se haga, también tenemos argumentación legal para poder de alguna forma suspender las actividades y mejoras en los terrenos porque hay la Ordenanza de Uso y Ocupación de Suelo aprobada en el 2018, entonces ahí ya deberíamos como parte técnica y jurídica darles las notificaciones a la gente, a pesar de que se va a realizar la actualización y reforma de esta ordenanza, basados en el Código Orgánico Ambiental y recordar que las quince hectáreas de lo que dice el proyecto es el área más influyente, las quince hectáreas tiene la Asociación Eloy Alfaro prácticamente todo lo que es el reservorio de quínoas y lo que queda es la comunidad de Quínoas, en esa zona conociendo un poco el páramo la intensión sería también decir destinadas a áreas de protección y si es posible se pueda incluir por ejemplo la base militar que si bien es cierto no pertenece al municipio pero es un área destinada a la conservación y la Zona de la Cooperativa Eloy Alfaro que también se va hacer una intervención en estos días y como dije mi voto es a favor. Lic. Vinicio Berrezueta.- mi voto también es a favor y concuerdo que para la notificación debemos tener una base legal para poder hacer cumplir, si no lo hacemos ellos podrían seguir haciendo las actividades, sería bueno considerar esa parte. Sr. Alcalde (E).- creo que todos estamos de acuerdo con este proyecto y quien más que nosotros que estamos a cargo de un cantón tenemos que dirigir acciones que nos ayuden a tomar el bienestar de las familias pucareñas, caminemos de la mano con las entidades que estén inmersas en estos proyectos ambientales y que se hagan las notificaciones en base de lo que está estipulado en la Ley y si Pucará tiene el 98% de Bosque Protector, entonces que se cumpla, porque vemos justamente en la cabecera donde nacen las fuentes hídricas, hay predios que están dentro de los catastros mineros como concesiones mineras, entonces, nos prohíben por un lado pero se dan las disposiciones por otro lado, vamos haciendo esas notificaciones con todas las entidades para que se cumpla, con esas acotaciones mi voto a favor. Secretaria.- con todos los votos a favor, el I. Concejo **RESUELVE:** Aprobar el Proyecto de Protección de Fuentes Hídricas de los sectores de Ñarigüiña y Quínoas. **SÉPTIMO PUNTO: Informe de los Sres. Concejales.-** acuerdan pasar los informes por escrito. **OCTAVO PUNTO: Informe del Sr. Alcalde.-** secretaría solicita autorización para hacer uso de voz informativa, la cual es concedida e informa, el Sr. Alcalde Luis Yáñez, hizo llegar sus disculpas al no poder asistir a la sesión y delegó al Sr. Vicealcalde para que la presida debido a que de última hora se le comunicó de una audiencia con la Sra. Prefecta a las tres de la tarde, siendo esta la misma hora de esta sesión, en vista de los temas muy importantes a tratarse en esta reunión, viajó a la ciudad de Cuenca, disponiendo que les informe los temas a tratarse como son: el asfalto San francisco-Pelincay, otras vías y algunos puentes necesarios para el desarrollo del cantón y la ciudadanía, así



mismo, entregó su informe por escrito **NOVENO PUNTO: Clausura.-** Siendo las nueve horas con treinta y dos minutos, habiéndose agotado todos los puntos a tratarse en este orden del día, el Agr. Eddy Redrován, en calidad de Alcalde (E), clausura esta sesión. Para constancia, firman en unidad de acto, el Sr. Alcalde y la suscrita secretaria que Certifica. - Lo Certifico.

Agr. Eddy Redrován
ALCALDE (E) DEL CANTÓN

Ab. Daisy Bustamante
SECRETARIA DE CONCEJO

RAZÓN: Siento como tal, que el acta que antecede se **aprobó** en la sesión ordinaria desarrollada el día **lunes 04 de diciembre de dos mil veinte**, con observaciones de digitación.- lo Certifico.

Pucará, 04 de diciembre de 2020

Ab. Daisy Bustamante
SECRETARIA G. DE CONCEJO